

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

00057

REF. : LICITACIÓN PÚBLICA ID 846 - 3 - LP15 "AMPLIACIÓN
JARDÍN INFANTIL RABITO"

COPIAPÓ,

04 MAR 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; la Ley N° 20.798, del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación Pública, el Decreto Supremos N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; el Decreto Supremo N° 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña Desirée López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; la Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones; la Resolución N° 015/0190 del 07/12/2012 que nombra en calidad de Directora Regional de Atacama, a la Sra. Marcela González Burgos, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1 Que, con Resolución Exenta N° 015/00041 de fecha 16/02/2015, se declaró **desierta** licitación pública ID 846 - 3 - LP15 "AMPLIACIÓN JARDÍN INFANTIL RABITO", debido a que el comité de evaluación propone declarar inadmisibles las ofertas de los contratistas por estar fuera de bases.

2 Que, por razones del buen servicio, es necesario anular el proceso de declarar desierta la licitación ID 846 - 3 - LP15 "AMPLIACIÓN JARDÍN INFANTIL RABITO".

3 Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, se envía con fecha 19/02/2015, el Ord. N° 000205 a la Directora de la Dirección de Compras y Contratación Pública, solicitando el cambio de estado de desierta a cerrada, y así realizar una reevaluación de los antecedentes entregados por los oferentes.

RESUELVO:

1 **AUTORIZÁSE**, la anulación de la declaración "Desierta" a Licitación Pública ID 846 - 3 - LP15, tramo mayor a 1000 UTM, para la contratación de la **AMPLIACIÓN JARDÍN INFANTIL RABITO**.

2 **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución y comuníquese a la Dirección de Compras y Contratación Pública, para su total tramitación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARCELA PAZ GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI ATACAMA